

RESOLUCION N° 90-1-2-1-0367

José María Borja Gallegos,  
INTERINTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de febrero de 1.990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.;"

QUE el señor doctor Gustavo Carrera Durán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Fecoa, mediante Resolución N° 214, de 14 de febrero de 1.990, autoriza al señor LANSON JOSEPH CRICHTON, de nacionalidad inglesa, para que intervenga en la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° SC-DICL-10-68, de 14 de enero de 1.990, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-148, de 5 de marzo de 1.990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-90045, de 27 de septiembre de 1.989, ratificada por Resolución N° ADM-90098, de 23 de febrero de 1.990;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de la compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.", con domicilio en la Parroquia San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, con un capital social de \$/.25'000,000,00 (VEINTICINCO MILLONES DE DUCADOS), dividido en 2.500 participaciones de \$/.10.000,00 (DIEZ MIL DUCADOS) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Otavalo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"CASIMIRINO ESCOBAR CIA. LDA."

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente según de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo, inscriba la transferencia de dominio que realiza el socio señor Lawson Crichton Jackson, con la correspondiente autorización de su cónyuge señora Carmen Correa Arroyo, en favor de la compañía "CASIMIRINO ESCOBAR CIA. LDA.", del inmueble, constante en la escritura pública de constitución de 22 de febrero de 1990, que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO. - Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 MAR. 1990

~~Dr. José María Borja Callegas~~

*[Handwritten signature]*  
E.M.

Queda inscrita, en esta fecha, la presente RESOLUCIÓN, junto con la escritura de Constitución de Compañía, con el No. 9 del Registro Mercantil de este Cantón.-

Otavalo, 16 de Marzo de 1.990.-

La Registradora,

*[Handwritten signature]*

Magdalena Lafuente de López.

